



# Resolución Directoral

N° 170 -2021-PCM/OGA

Lima, 28 de octubre de 2021

**VISTOS;** el Informe N° D000408-2021-PCM-ORH, y la ficha del Sistema de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que acredita el fallecimiento del señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2005-PCM, de fecha 4 de octubre de 2005, se dispuso autorizar la reincorporación laboral y el nombramiento a través de un nuevo vínculo en la Presidencia del Consejo de Ministros del señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos, a las que se acogió el referido servidor optando por el beneficio de la reubicación laboral, la misma que se hizo efectiva a partir del 10 de octubre de 2005;

Que, con fecha 16 de octubre de 2021, falleció el señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda, identificado con documento nacional de identidad N° 08247645, conforme se acredita con la ficha del Sistema de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, el señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda era servidor nombrado comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y ocupaba la plaza N° 050 de Abogado IV, nivel remunerativo SPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el inciso a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como causal de término de la carrera administrativa del servidor público su fallecimiento;

Que, asimismo, en el inciso a) del artículo 49 la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se señala en las causales del término del Servicio Civil el fallecimiento del servidor;

Que, de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, por otro lado según el numeral 14.3 del artículo 14 de la Directiva N° 004-2021-EF/76.01 "Normas para el registro de información en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/53.01, la Baja de datos personales en un registro en el AIRHSP es la acción de desactivar (excluir) los datos personales en el registro del AIRHSP, la misma que es realizada directamente por la Unidad



Ejecutora. Dicha acción se efectúa, entre otros, cuando se verifica que según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), tiene la condición de "Fallecido" (literal c);

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la baja del fallecido ex servidor Rolando Nicolás Vásquez Miranda de la Planilla Única de Pagos del personal activo nombrado comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y, en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con efectividad al 16 de octubre de 2021; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM y la Directiva N° 004-2021-EF/76.01 "Normas para el registro de información en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/53.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada, a partir del 16 de octubre de 2021, la carrera administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del servidor público nombrado señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda, identificado con documento nacional de identidad N° 08247645, en el cargo de Abogado IV, nivel remunerativo SPA, Plaza CAP N° 050, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de fallecimiento, reconociéndole de manera póstuma los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2.-** Dar de baja de la Planilla Única de Pagos del personal activo y en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con efectividad al 16 de octubre de 2021, al señor Rolando Nicolás Vásquez Miranda, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	RÉGIMEN LABORAL	FECHA DE BAJA
VASQUEZ MIRANDA ROLANDO NICOLÁS	08247645	DECRETO LEGISLATIVO N° 276	16 DE OCTUBRE DE 2021

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación correspondiente a fin de reconocer y abonar a los herederos legales del fallecido servidor los beneficios sociales establecidos en la ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, al área de control patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y Comuníquese.**

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

